

PEDIDO DE SERVICIO N°

002674

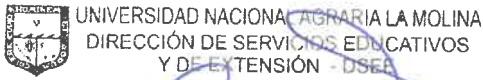
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE EXPOSICIÓN - CAMPO FERIAL
 Entregar a Sr(a) : CASTRO ARONI EMILY CHRIS
 Fecha : 19/09/2025
 Actividad Operativa : C0609 ASEGURAMIENTO EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL C
 Motivo : U.O.01.100.08.02

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0093 | 22 | 006 | 0008 | 9001 | 3999999 | 5000003 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|-----------|---------------|
| 110500120144 | SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO | 2.3.2 4.2 1 | | SERVICIO |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 Y DE EXTENSIÓN - DSEE
 Ing. Emily Chris Castro Aroni
 Firma del Solicitante

Firma Autorizada
 ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 26/09/21
 PASE A: PARA:
 AREA DE SERVICIOS CONTESTAR
 AREA DE COORDINACIÓN INFORMAR
 AREA DE FISCALÍA TRAMITAR
 AREA DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL OPINAR
 AREA DE PATRULLAJE URGENTE
 OTROS
 Joseph
 FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 23 SEP. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: HORA: 02:11

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 22 SET. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: REG.:
 HORA:

7257



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio de construcción de un cerco perimétrico Tramo N°2 del Campus de la UNALM ubicado en Jr. Moquegua - Cercado de Lima |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | La presente contratación busca la ejecución de un cerco perimétrico prefabricado de concreto y la instalación de un portón metálico de acceso, en un predio de propiedad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Contratar un servicio para la construcción de un cerco perimétrico Tramo N°2 del Campus de la UNALM ubicado en Jr. Moquegua - Cercado de Lima. |



| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
|---|---|---------|-----------|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | 01.100.08.02 Centro de exposición – DSEE | | |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | AEI.04.04 : Programa de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Implementado en la UNALM | | |
| PERSONAL DE CONTACTO | Yamile Manyá | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | dsee@lamolina.edu.pe | CELULAR | 934349786 |



| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|
| 3. | ACTIVIDADES | 1. ESTRUCTURA | |
| | | 1.1 TRABAJOS PRELIMINARES | |
| | | DESCRIPCIÓN | UND. METRADO |
| | | 1.1.1.Energia electrica provisional | mes 0.50 |
| | | 1.1.2.Agua para la construcción | mes 0.50 |
| | | 1.1.3.Movilizacion y desmovilizacion de equipos y herramientas | VJE 1.00 |
| | | 1.1.4.Seguridad y salud en obra | GLB 1.00 |
| | | 1.1.5.Cerco provisional de postes de madera y malla | m 40.64 |
| | | 1.1.6.Trazo y replanteo de obra | m 40.64 |
| | | 1.2 DESMONTAJE | |
| | | DESCRIPCIÓN | UND. METRADO |
| | | 1.2.1.Desmontaje de portón metálico 2.70 x 2.50 M | und 1.00 |
| | | 1.3 DEMOLICIÓN | |
| | | DESCRIPCIÓN | UND. METRADO |
| | | 1.3.1. Demolicion de cerco perimetrico existente | m2 92.68 |
| 1.3.2. Demolicion de viga y columna de concreto c/equipo | m3 1.50 | | |
| 1.4 ELIMINACION DE DEMOLICIONES | | | |
| DESCRIPCIÓN | UND. METRADO | | |
| 1.4.1. Eliminacion de material excedente | m3 22.97 | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

1.5 MOVIMIENTO DE TIERRAS

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 1.5.1. Excavacion manual para bases | m3 | 6.05 |
| 1.5.2. Eliminacion De Material Excedente | m3 | 4.87 |
| 1.5.3. Relleno con material propio | m3 | 1.18 |

1.6 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 1.6.1. Concreto ciclopeo (C:A) 1:8 +30% P.M. | m3 | 1.92 |
| 1.6.2. Solado de concreto para baseS | m2 | 2.10 |

1.7 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

1.7.1. ZAPATAS

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 1.7.1.1. Acero corrugado FY=4200 kg/cm2 grado 60 | kg | 42.90 |
| 1.7.1.2. Concreto FC=210 KG/CM2 para zapatas | m3 | 1.26 |

1.7.2. COLUMNAS

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 1.7.2.1. Concreto FC=210 KG/CM2 en columnas | m3 | 0.57 |
| 1.7.2.2. Encofrado y desencofrado de columnas | m2 | 9.05 |
| 1.7.2.3. Acero corrugado FY=4200 kg/cm2 grado 60 | kg | 121.75 |

1.7.3. OBRAS DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 1.7.3.1. Poste prefabricado 14X14 cm, H=4.30 m, sum. e inst | und | 15.00 |
| 1.7.3.2. Muro placa prefabricado 0.50x2.30m, E=4CM, sum. e inst. | und | 105.00 |
| 1.7.3.3. Transporte de elementos prefabricados | GLB | 1.00 |

2. ARQUITECTURA

2.1 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 2.1.1. Tarrajeo de columnas de 25x25cm | m2 | 5.92 |

2.2 CARPINTERIA METALICA

| DESCRIPCIÓN | UND. | METRADO |
|--|------|---------|
| 2.2.1. Instalación de portón , incluye puesta en obra y cerrajería | GLB | 1.00 |

I. Estructura:

➤ Concreto:

| Elementos | Resistencia nominal del concreto =F'c |
|-----------|---------------------------------------|
| | kg/cm ² |
| Dados | C: A 1:8 +30%P.M. |
| Solado | 100 |
| Columnas | 210 |
| Zapatas | 210 |

MATERIALES, EQUIPOS E
INSTALACIONES (DE
CORRESPONDER)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Se empleará cemento tipo I en todos los casos de concreto - El slump recomendado estará en el orden de 4" a 8", según el tipo de elemento - El TMN del agregado será de 16 mm <p>> Acero: El acero de refuerzo utilizado en todos los elementos estructurales será del tipo ASTM A615 Grado 60 con un esfuerzo de fluencia $f_y=4200$ kg/cm².</p> <p>> Postes y Placas prefabricados: Los postes y placas estarán sujeto a la Norma técnica E.060 y serán de concreto armado con un $f_c = 210$kg/cm² con dimensiones de 14x14x430cm y 50x4x230cm respectivamente.</p> <p>II. Arquitectura:</p> <p>> Revoque y Revestimiento: Se llevará a cabo el tarrajeo de las dos columnas de concreto armado que conforman el soporte del protón metálico. Este trabajo consistirá en la aplicación de un revestimiento de mortero cemento-arena, con el objetivo de obtener un acabado liso, uniforme y estéticamente adecuado, mejorando además las condiciones de protección frente a la exposición ambiental.</p> <p>> Carpintería Metálica Se llevará a cabo el suministro e instalación de un portón metálico de doble hoja, con una longitud de 6.75 metros lineales. Este elemento constituir el acceso al área delimitada y estará fabricado a base de perfiles de acero estructural, con cerrajería reforzada y pintura anticorrosiva, asegurando así un adecuado funcionamiento, resistencia al uso frecuente y durabilidad frente a agentes externos.</p> |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No aplica. |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | Renovación total de la infraestructura existente mediante la implementación de un nuevo sistema de cerramiento, que garantice la seguridad perimetral, la durabilidad de los materiales y la adecuación a las exigencias técnicas actuales. |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma Alzada. |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica. |



| | |
|--|---|
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACION | |
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en Jirón Angaraes con Jirón Moquegua – Cercado de Lima, ciudad de Lima. |
| HORARIO DE EJECUCIÓN | No aplica. |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El servicio de reparación deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de notificada la orden de servicio. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. |



| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <ul style="list-style-type: none"> o Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. o Contar con RUC activo y habido. o No estar impedido para contratar con el Estado. o Pertenecer al rubro objeto de la contratación. |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | El proveedor deberá acreditar una experiencia no menor de S/20,000.00 (Veinte mil soles) en monto facturado, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------|--|
| | La experiencia deberá ser acreditada con copia simple de facturas y/o órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades. |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No aplica. |

| | | | |
|--|---|----------------|---------------|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | 01.100.08.02 Centro de exposición – DSEE La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | |
| FORMA DE PAGO | <ul style="list-style-type: none"> único pago Con la presentación del único entregable: 100% respecto del total contratado. | TOTAL DE PAGOS | Un único pago |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| | | | |
|--|---|------------------------|--|
| 7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | |
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | |
| FORMA DE CÁLCULO | La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | No aplica. | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad | | |

| | |
|---------------------------------------|--|
| 8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica. |
| SOPORTE TÉCNICO | No aplica. |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica. |
| GARANTÍA | 6 meses de garantía, en condiciones normales de uso. |

| | |
|---|---|
| 9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
| SEGUROS APLICABLES | ✓ El personal deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes, Equipos de Protección Persona (UPS), Seguro Complementario de Riesgo –SCTR (Salud y Pensión) del personal propuesto. |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">✓ El proveedor deberá enviar la relación del personal que laborará antes de iniciar la ejecución de los trabajos; así como la respectiva póliza SCTR de Salud y SCTR de Pensión (seguro contra todo riesgo).✓ No se permite el ingreso de los trabajadores que no figuren en la relación enviada, así como los que no cuenten con la póliza de seguros actualizada a dicha fecha.✓ El proveedor en todo momento deberá asegurar que su personal profesional y técnico cuente con todas las medidas de seguridad que exigen este tipo de trabajos bajo su absoluta y única responsabilidad. |
| | CONFIDENCIALIDAD | <ul style="list-style-type: none">a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado. |
| | PROPIEDAD INTELECTUAL | <ul style="list-style-type: none">a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--|--|
| | <p>modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No aplica. |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No aplica. |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a</p> |








UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---|---|
| | <p>adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |
|   UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN - DSSE  Ing. Emily Chris Castro Aroni Directora Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica | |
| LUGAR Y FECHA | Lima, 16 de julio de 2025 |

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con Va B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.